



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2018-00541
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MAURICIO MARIN LOZANO
DEMANDADO	ISABEL TRUJILLO ROJAS

Revisado el presente asunto, se tiene que las partes allegaron en documento privado el acuerdo referente a los activos que conforman el haber social y la distribución de los mismos, sin embargo, dicho documento no se presentó por intermedio de sus apoderados judiciales, situación que impide tenerlo en cuenta, además que debe allegarse la correspondiente escritura de liquidación de la sociedad conyugal.

En consecuencia, se requiere a las partes o sus apoderados judiciales, para que alleguen el acuerdo elevado a escritura pública en los términos de ley so pena de continuar con el trámite del proceso, para tal efecto se concede un término de quince días con tal fin.

Vencido dicho término sino se ha allegado la escritura de liquidación, se señalará nuevamente fecha para audiencia de inventarios y avalúos de conformidad con el artículo 501 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a138d95416443c6c61e926ac821ba224aa2966765faa2fa9e47a41e74a3dc525**

Documento generado en 26/04/2021 10:26:14 AM